



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

ACUERDO MUNICIPAL N° 013 – 2021 – MPI

Mollendo, 18 de marzo de 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2021, y;

VISTO:

El Oficio N° 076-2021-INBP/IN, recepcionado con fecha 15 de febrero de 2021, de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Acuerdo Municipal N° 041-2020-MPI, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Informe Legal N° 57-2021-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 23 de febrero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 028-2021-MPI/A-GM, de fecha 01 de marzo de 2021, de Gerencia Municipal, y el Memorándum N° 022-2021-MPI/A, de fecha 04 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que: "Los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente ley, y su reglamento en lo que fuere aplicable (...)".

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 041-2020-MPI, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el financiamiento de los gastos de flete y nacionalización para la UBO Mollendo N° 12 de los siguientes vehículos:

DETALLE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO					
N°	Marca	Modelo	N° de Chasis	Color	Año
1	Toyota	CBF-TRH226S	TRH226-0005869	Blanco	2009
2	Hino	PD-XZU304E	XZU304-0001557	Rojo	2004

Que, sin embargo, el Intendente Nacional de Bomberos del Perú a través del Oficio N° 076-2021-INBP/IN, recepcionado con fecha 15 de febrero del 2021, recaído en el Exp. N° 1444-21, adjuntó un nuevo proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Islay y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con la inclusión del Organismo No Gubernamental Firemen & Health Hope.

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "(...) Aprobar la donación o la cesión en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Y, el artículo 66° del precitado dispositivo legal, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, el numeral 6.5.1.1. de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, prescribe que: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro". Al respecto, su numeral 6.5.1.3. indica que: "La aprobación de la donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente".

Que, mediante Informe Legal N° 57-2021-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 23 de febrero de 2021, el Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta, concluye en que se debe tratar en sesión de Concejo Municipal, la emisión de Acuerdo de Concejo Municipal que deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 041-2020-MPI; la adopción de un nuevo Acuerdo Municipal donde se apruebe la donación por el monto ascendente a S/ 40,184.10 soles a favor de ONG Firemen & Health Hope; y aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Islay, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y el Organismo No Gubernamental Firemen & Health Hope

Estando a lo expuesto y debatido en sesión **ordinaria** de concejo y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay **por MAYORÍA**:

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR**, dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 041-2020-MPI, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo. - **APROBAR**, la donación del monto ascendente a S/ 40,184.10 soles a favor de la ONG Firemen & Health Hope, el cual será destinado en su integridad para pagar los gastos de flete y nacionalización de un vehículo especial de Bomberos marca Hino (XZU304-0001557), año 2004 y una Ambulancia marca Toyota (TRH226-0005869), año 2009.

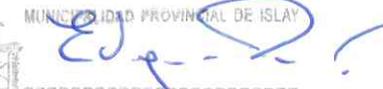
Artículo Tercero. - **APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Islay, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y el Organismo No Gubernamental Firemen & Health Hope. Autorizando al Señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Islay para su suscripción.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**; a la Gerencia de Administración y a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Mary Ann Zuñiga Lluncor
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE